

CONVOCATORIA No. 737 de 2015

“ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SNCTel 2015.”

ADENDA No.1

Mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias, previa aprobación del comité de subdirección.

Que Colciencias el 15 de octubre de 2015, anunció fecha de corte para el proceso de reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – SNCTel 2015, el cual tiene por objetivo “Generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el Sistema Nacional de CTel para contar con información actualizada sobre los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de innovación y los Investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados”, y está dirigido a grupos colombianos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia, que ejecute actividades de ciencia, tecnología e innovación; y a colombianos residentes y a extranjeros residentes en Colombia que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en atención a las diferentes manifestaciones de la comunidad y de los participantes de la convocatoria, en donde aducen una gran complejidad para identificar de manera correcta y eficiente la nueva producción registrada en CvLAC y en los GrupLAC, se hace necesario realizar un ajuste y modificaciones al aplicativo InstituLAC para hacer eficiente la gestión de la información por parte de las

instituciones participantes de la Convocatoria, siendo en consecuencia importante brindar una ayuda tecnológica para facilitar la revisión y verificación de la información, haciendo necesario modificar los numerales 5 y 6 de la convocatoria, en aras de ser congruentes con los ajustes realizados en los aplicativos.

Por otra parte se pretende hacer claridad con respecto al número de proyectos requeridos en la ventana de observación de la convocatoria, establecido en el numeral 7, estableciéndose al menos un proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación requerido.

Respecto al reconocimiento de investigadores, se busca reconocer explícitamente la trayectoria de quienes han dedicado su vida profesional a la ciencia colombiana y cuyos aportes y producción científica-académica han sido significativas para la Ciencia, Tecnología e Innovación del país, haciendo necesaria la inclusión de la categoría denominada investigadores eméritos en el numeral 7.

Que la anterior solicitud fue puesta a consideración y aprobada por el comité de subdirección en sesión del 1 de diciembre de la anualidad.

Que en consecuencia se modifican los términos de la convocatoria No. 737 de 2015, conforme a la solicitud de la Dirección de Fomento a la Investigación, dejando la salvedad de que con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles proponentes.

Las modificaciones que se realizarán con la presente adenda son:

1- Modifíquese el numeral 5 (Procedimiento de inscripción), el cual quedará así:

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente proceso:

- Ingreso y actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.

- Realizar el proceso de “aval institucional -por parte de las instituciones a las que están adscritos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los currículos luego de que las instituciones hayan verificado la información que haya sido registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, en específico aquella que fue registrada o modificada posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 693 de 2014 (20 de Febrero de 2015).
- Para esta revisión, se habilitará una ayuda visual en el aplicativo InstituLAC para facilitar la identificación de esta información por parte de cada una de las instituciones. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en dichos aplicativos, según el cuarto punto de los “Requisitos mínimos” de la presente convocatoria.
- Una vez surtido el procedimiento anterior, Colciencias, reconocerá los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como a los investigadores que cumplan con los criterios de la definición del modelo de conceptual.
- Adicionalmente, el Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando “Si” en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación.

- Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, Colciencias identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.
- Las hojas de vida que no estén adscritas a ningún grupo pero que deseen participar en el proceso de reconocimiento de investigadores, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo CvLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo CvLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. Debe ingresar al aplicativo CvLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. Debe haber indicado (o indicar) a que institución está vinculado laboralmente, seleccionando (o registrando una nueva experiencia laboral) en el a sección de "Datos de filiación con institución" de la "Confirmación de datos".
 - PASO 4. Si el currículum no está vinculado actualmente a un grupo se visualizará una invitación para la participación en esta Convocatoria. Si va a participar, debe inscribirse seleccionando "Sí" en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 5. Al realizar el paso anterior, autoriza ser parte del proceso de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso –
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, visualizará un mensaje que indica que está participando en la medición, su respectivo número de inscripción y el estado del aval por parte de la institución que indicó estar vinculado laboralmente. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación de la Hoja de vida en el proceso de Reconocimiento de Investigadores.
 - Nota 2: En el caso que el currículum está vinculado actualmente a un grupo en el módulo "Participación en grupos de investigación" visualizará el estado de aval por parte de las instituciones de los grupos en los que está (o ha estado) vinculado.

NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos a adjuntar -donde corresponda, no podrá superar las 20 MB cada uno.
- Las solicitudes de registro y actualización de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de hojas de vida que se inscriban o actualicen fuera de la fecha límite establecida en el calendario, no participarán en este proceso.

- Todo el proceso de medición se realizará de manera electrónica por parte de Colciencias, por tanto esta entidad no recibirá ninguna información por vía diferente a los aplicativos dispuestos en la plataforma ScienTI-Colombia.

2- Modifíquese el primer inciso del numeral 6 (Consideraciones), el cual quedará así:

6. CONSIDERACIONES

- Para la presente Convocatoria, los Grupos y los currículos que no pertenezcan a un grupo que estén registrados en la Plataforma ScienTI-Colombia se mantendrá el aval institucional que fue otorgado para la Convocatoria 693 de 2014. Las instituciones podrán retirar este aval o avalar otros Grupos y otros currículos dependiendo de la revisión de la información que haya sido registrada o modificada en los aplicativos posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 693 de 2014 (20 de Febrero de 2015). En este sentido, los investigadores y sus grupos deberán aportar la documentación necesaria para verificar la existencia de los productos y su filiación institucional.

3- Modifíquese el numeral 7 (Criterios para el Reconocimiento de grupos de investigación o de innovación e investigadores), el cual quedará así:

7. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN E INVESTIGADORES

Para el Reconocimiento de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

A los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC, le serán verificados los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación” definidos en “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015”, solamente con base en la información que esté registrada en el GrupLAC luego del respectivo aval institucional, de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 9:

Criterios:

1. *Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.*
2. *Tener un mínimo de dos (2) integrantes.*

3. *Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)¹.*
4. *Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.*
5. *Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación dentro de la ventana de observación.*
6. *El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación² (definida en los términos de referencia de la Convocatoria).*
7. *Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.*
8. *Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.*

Para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de CTel:

A las personas que hayan registrado información en la herramienta CvLAC, les serán verificados los criterios de la definición de Investigador - Senior, Asociado y Junior, descritos en el "Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2015"- solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC (y avalada por la institución a la cual está vinculado el investigador, en caso que no esté adscrito a algún grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación la hoja de vida tendrá el aval de la institución donde tiene una vinculación vigente), de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 9. Adicionalmente, como resultado de esta convocatoria se identificarán a los Investigadores Eméritos que hayan estado vinculados a instituciones colombianas; y cuya trayectoria, aportes y producción científica-académica haya sido significativos para la Ciencia, Tecnología e Innovación del país.

Colciencias se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y aclaración que se requiera para el presente proceso.

¹ La edad del grupo de investigación en este Modelo de medición corresponde a la edad cumplida a la fecha del cierre de la ventana de observación.

² Fecha límite de la ventana de observación definida para el proceso de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos de referencia.


Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 737 de 2015, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

18 DIC. 2015



 **ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab 
Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

17-18

19